ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- Nº 11/14.

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

- D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
- D. Carlos García González (PP)
- D. Federico Martín Blanco (PP)
- D. José María García Tiemblo (PP)
- D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
- D. Juan José Carvajal Martín (PP)
- Da. Beatriz Díaz Morueco (PP)
- D. Armando García Cuenca (PP)
- D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
- D. Ángel Jiménez Martín (PP)
- D. José María Manso González (PP)
- D. Gerardo Pérez García (PP)
- D. Antonio Pérez Martín (PP)
- D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
- D. Eduardo Tiemblo González (PP)
- D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
- D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
- D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
- D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
- D. José Martín Jiménez (PSOE)
- D. José Martín Sánchez (PSOE)
- Da Pilar Ochando Fernández (PSOE)
- D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
- ¹ D. Santos Martín Rosado (UP y D)

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil catorce, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Interventor, D. Pedro González García, y del Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 21 DE JULIO DE 2014 (10/14).

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 10/14, de 21 de julio de 2014, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- Renuncia al cargo de diputado provincial de D. Santos Martín Rosado (R.E. 10.107 de 22.09.14)

La Presidencia da cuenta del escrito presentado por el Diputado Provincial y portavoz del grupo UPyD (R.E. 10.107 de 22.09.14) en el que manifiesta su renuncia al cargo de Diputado Provincial.

Dicho escrito se transcribe en su integridad:

"SANTOS MARTIN ROSADO, con D.N.I. 06.544.413-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Molinillo, nº 70, 05230 Las Navas del Marqués, y nº de teléfono 675.81.01.51, por medio del presente escrito:

EXPONE:

PRIMERO: Con fecha 15 de septiembre de 2014 ha recibido notificación del Decreto de Presidencia reconociendo la situación de Diputado no adscrito que conforme a la legislación vigente debería ratificarse en el próximo pleno ordinario que se celebre.

¹ Abandona la sesión al finalizar el punto 1°.

SEGUNDO: Conforme a la conversación mantenida, y con el fin de economizar tareas administrativas, es mi deseo personal, así como en beneficio de la Corporación

SOLICITAR

Que se incluya en el orden del Día del próximo Pleno que se celebre, la RENUNCIA al Acta de Diputado del que suscribe y la puesta en marcha del expediente correspondiente para la toma de posesión del sustituto de UPyD, manteniendo el grupo sin modificación alguna, para que esta Institución no vea alterado su normal funcionamiento."

A continuación, el Presidente cede la palabra al Sr. Martín Rosado, el que se dirige al Pleno manifestando lo siguiente (se incorpora integra su intervención):

"Buenos días a todos los asistentes.

Hace un año aproximadamente, una Concejal del Ayuntamiento de Las Navas, interpuso contra mí una querella por supuestas irregularidades en la contabilidad de la Agrupación Musical de Las Navas del Marqués.

Las diligencias previas, única actuación del juzgado hasta el momento me han pasado factura. A pesar de no figurar como imputado el temor a las consecuencias del partido al que pertenecía, propiciaron una embarazosa situación, a mi entender, refrendada, tras la elección de la nueva Junta local de UPyD en Ávila.

Por otra parte la discrepancia con el partido en la interpretación sobre el destino de la percepción de los 875 € por Diputado Provincial, derivó en la apertura de un expediente cuya notificación, trajo como consecuencia, mi baja de afiliación al partido.

El día 4 de septiembre tanto esta Casa como el Ayuntamiento de Las Navas, recibieron un comunicado de UPyD en el que informaban que Santos Martín Rosado ya no representaba al partido político de Unión Progreso y Democracia, al haberse dado de baja voluntariamente del partido.

Estas son las discrepancias y los motivos personales a que hice referencia en declaraciones anteriores a los distintos medios de comunicación.

La conflictiva decisión de solicitar el pase a la situación de diputado no adscrito, tenía por objeto en primer lugar no representar a UPyD en la Diputación Provincial, al no estar autorizado y en segundo seguir como Diputado en tanto se consensuaba la decisión final con mi grupo municipal de Las Navas del Marqués, donde cabían varias posibilidades legales.

El Grupo Municipal ha mantenido siempre su confianza hacia mi persona, hasta el punto que todos los integrantes, firmamos una carta en la que pedíamos al primer edil navero, que no cambiara el orden y funcionamiento municipal, quedando como hasta ahora.

No obstante, y con la serenidad que otorga el tiempo y la meditación, tras sopesar los pros y contras de la decisión personal de entregar mis actas de diputado y Concejal y con el beneplácito de todos los componentes de mi grupo en Las Navas; tanto por coherencia política, honradez, como para no dejar la más mínima sombra de sospecha por el proceso judicial abierto, repito, en fase de diligencias previas, y también como ejemplo de regeneración democrática, RENUNCIO A MI CARGO y hago entrega en este acto de mi Acta. Ejemplo que debieran seguir todos los cargos públicos imputados, con independencia del color y del cargo que ostenten, porque es nuestra obligación ganarnos la credibilidad de los ciudadanos, que por nuestros errores hemos perdido.

Esta renuncia devolverá la normalidad a la Corporación y mi cargo será restituido al suplente designado por UPyD, para que el partido ostente su representación como ha venido haciendo desde el inicio de la legislatura.

Como todos saben, al igual que mi partido con cuya ideología me sigo identificando, siempre he defendido que las Diputaciones son prescindibles.

Pero sería injusto no reconocer que esta Corporación, al menos en estos tres años largos en los que he formado parte, ha destacado por su austeridad, por el control del gasto, por su infimo endeudamiento y por el esfuerzo tan importante realizado en planes de inversión y contratación de desempleados para todos los Ayuntamientos de la provincia.

Reitero este reconocimiento y deseo que la Corporación Provincial abulense sirva de modelo para el resto de Diputaciones del Estado, manifestando mi sentimiento de orgullo por haber sido en mayor o menor medida, partícipe del servicio prestado.

No quiero cerrar esta etapa sin agradecer a todos los trabajadores y a todo el personal de esta Casa, el exquisito y servicial trato que me han dispensado y destacar que en general, por encima de las diferentes ideologías, ha imperado el compañerismo y el respeto entre sus señorías, demostrando con ello la madurez democrática de que qoza esta Institución.

Aprovecho por último, para informar también sobre mi renuncia al Acta de Concejal del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y mi salida de la vida política, volviendo a mi actividad como funcionario, donde seguiré como servidor público y por tanto a disposición de todos ustedes.

Muchas gracias por el tiempo compartido."

Finalizada dicha intervención, el Pleno:

Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Diputado Provincial presentada por D. Santos Martín Rosado, disponiéndose por el Presidente dar traslado de la presente renuncia, y de la toma de razón por este Pleno, a la Junta Electoral Central a los efectos previstos en los artículos 182 de la Ley 5/85, de 19 de junio, Orgánica de Régimen Electoral General, y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y según el trámite establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central.

(¹) El Sr. Martín Rosado abandona la sesión.

2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

2.1.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora del precio público para la venta de productos, artículos y publicaciones efectuadas por la Diputación Provincial de Ávila (CEH/REX/Precio público venta artículos y productos. Dictamen EH 22.09.14).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de septiembre de 2014, en relación con el expediente de referencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conoce el Pleno el texto de la Ordenanza Reguladora del precio público para la venta de productos, artículos y publicaciones efectuadas por la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del precio público para la venta de productos, artículos y

publicaciones efectuadas por la Excma. Diputación Provincial de Ávila, cuyo texto se incorpora como anexo al

presente acuerdo.

SEGUNDO: Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

"PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y PUBLICACIONES EFECTUADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la venta de productos, artículos y publicaciones efectuados por la Excma. Diputación Provincial de Ávila, cuya exacción se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la adquisición a título oneroso de los productos, artículos y publicaciones realizados en régimen de Derecho Público, por esta Diputación, que se concretan en esta ordenanza.

Artículo 3º.- Devengo.

- 1. El precio público será exigible en el momento de solicitar el producto, artículo y publicación a que se refiere esta ordenanza.
- 2. El pago de dicho precio público se efectuará al realizar la entrega de los mismos.

Artículo 4º.- Obligados al Pago.

Son sujetos pasivos de los precios públicos, las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que reciban o adquieran los productos, artículos y publicaciones a que se refiere esta ordenanza.

Artículo 5º.- Tarifas.

Los precios públicos exigibles por la venta de productos, artículos y publicaciones serán los que se fijan para cada uno de ellos, en el anexo de esta ordenanza.

Artículo 6°.- Bases para la fijación de los precios públicos.

- 1. En lo sucesivo para la fijación del precio público de cada artículo, se tomará como base los elementos de coste siquientes:
 - A) Costes Directos:
 - § Costes de diseño.
 - § Derechos de autor.
 - § Costes de producción o de adquisición.
 - § Derechos de traducción, si hubiera.
 - § Coste del envase o embalaje.
 - § Cualquier otro que incida directamente en el coste del artículo susceptible de venta.
 - B) Costes indirectos.

Se estima con carácter general, como importe de los mismos, el 10% del total a que asciendan los costes directos calculados conforme al apartado anterior.

- 2. Como regla general, el precio público se determinará atendiendo al cálculo y aplicación de los elementos de coste que se relacionan en el artículo anterior, descontando de los mismos los ingresos de otra índole que se obtengan como resultado del patrocinio o la colaboración con otras Administraciones Públicas o entes privados. Al importe resultante se le aplicará el recargo que se determine en cada caso, en función de los precios de mercado.
- 3. Al precio aprobado para cada artículo, producto u objeto se le añadirá el importe del I.V.A. en vigor, conforme a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y demás normas concordantes.
- 4. La Diputación de Ávila se reserva el derecho de vender estos productos a través de terceros, seleccionados éstos por el procedimiento correspondiente, quienes percibirán un porcentaje de comisión por la gestión de los mismos. Dicha comisión se deducirá del precio anteriormente fijado.

Artículo 7º.-

En base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por razones sociales, benéficas o de interés públicos, se podrán establecer reducciones porcentuales, que en cada caso se propongan y se aprueben por la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda. De dicho acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Diputación.

Artículo 8º.-

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila delega a favor de la Junta de Gobierno la fijación de nuevos precios públicos con respecto a servicios, artículos y productos relacionados con la actividad, en base a lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

2.2.- Suplemento de crédito 2/2014 (Dictamen EH 22.09.14).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de septiembre de 2014, en relación con el expediente de referencia.

El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 17 de septiembre de 2014, por la que se manifiesta la conveniencia, y se propone, realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 2/2014 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2014, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
433/48901	Proyectos MYCROPYMES y Autónomos	150.000,00
432/22699	Plan Gredos Iruelas	60.200,00
	TOTAL	210.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	210.200,00
	TOTAL	210.200,00

SEGUNDO:

Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

2.3.- Crédito extraordinario 6/2014 (Dictamen EH 22.09.14).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de septiembre de 2014, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial (17.09.14), por la que se manifiesta la conveniencia de realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos (17.09.2014), de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 06/2014 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2014, con el detalle que a continuación se indica:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06/2014

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
151/63200	LIQUIDACION OBRA SAN JUAN DE LA CRUZ	205.915,57 €
912/46202	VEGA STA MARIA COMPRA CABLE	6.500,00 €
912/46203	LAS BERLANAS ANTENAS TD	10.800,00 €
912/46204	MONSALUPE ANTENAS TD	6.000,00 €
912/46205	V. ACERAL ANTENAS TD	7.500,00 €
912/46206	DONVIDAS ANTENAS TD	3.300,00 €
912/46207	SINLABAJOS ANTENAS TD	14.250,00 €
912/46208	ALDEASECA ANTENAS TD	15.900,00 €
912/46209	BARROMAN ANTENAS TD	10.500,00 €
912/46210	FLORES DE AVILA ANTENAS TD	13.800,00 €
912/46211	S. PEDRO ARROYO ANTENAS TD	8.250,00 €
912/46212	S. ESTEBAN PATOS ANTENAS TD	900,00 €
912/46213	FUENTES DE AÑO ANTENAS TD	10.200,00 €
912/46214	PEÑALBA AVILA ANTENAS TD	10.500,00 €
453/2269901	ESTUDIO HIDROLOGICO ZONA TEJAR AV P ARENAS	5.445,00 €

912/76237	H. MIGUEL MUÑOZ AGLOMERADO CALLES	6.000,00 €
912/76238	CABEZAS VILLAR , VELATORIO MUNICIPAL	15.000,00 €
912/76239	CANTIVEROS ARREGLO VERTEDERO MUNICIPAL	9.000,00 €
912/76240	NAVALP. TORMES ADECUACION CAMINO ORTIGOSA	10.000,00 €
912/76241	COLLADO MIRON, MOBILIARIO CENTRO SOCIAL	3.000,00 €
912/76242	PUERTO CASTILLA ADECUACIÓN SANEAMIENTO	10.000,00 €
912/76243	HOYO PINARES SUSTITUCION VALVULA PANTANO	15.000,00 €
912/76244	CABIZUELA ,ACONDICIONAMIENTO AYTO	5.000,00 €
912/76245	NAVA AREVALO PAVIMENTACION CALLES	10.000,00 €
912/76246	POVEDA REHABILITACION TEJADO	15.000,00 €
912/76247	S. JUAN ENCINILLA SUSTITUCIÓN VENTANS C. SOCIAL	2.000,00 €
912/76248	SAN MIGUEL CORNEJA, ARREGLO C. CAMINO SOTO	8.000,00 €
912/76249	CASAVIEJA ARREGLO TRAVESIA VIÑUELA	16.000,00 €
912/76250	MAELLO ARREGLO CALLE CIRUELOS	10.000,00 €
912/76251	CILLAN ASFALTADO CALLES	10.000,00 €
912/76252	MINGORRIA ARREGLO CUBIERTA	3.000,00 €
_	TOTAL	476.760,57 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
187000	REMANENTE T ^a GASTOS GENERALES	476.760,57 €
	TOTAL	476.760,57 €

SEGUNDO:

Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

2.4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2014 (Dictamen EH 22.09.14).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de septiembre de 2014, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 26.435,63 euros en la Diputación Provincial de Ávila.

Vista la fiscalización de la intervención de fondos (17.09.14), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (26.435,63 €) con el detalle que a continuación se relaciona:

PARTIDA	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CIF	СОМСЕРТО	IMPORTE A ABONAR
336/78003	Parroquia Natividad (Villanueva del Campillo)	R00500286J	Convenio Obispado 2013	11.000,00 €
336/78003	Parroquia Asunción Ntra. Sra. (Cepeda de la Mora)	R0500066F	Convenio Obispado 2013	7.600,00 €
336/78003	Parroquia Sta. Marina (Gilbuena)	R0500181C	Convenio Obispado 2013	6.000,00 €
912/22602	"La Razón"	A82031329	FITUR 2013	1.815,00 €
920/22201	Ávila Integral	B051471822	Mensajería Serv. Sociales (abril 2011)	20,63 €
			TOTAL	26.435,63 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

2.5.- Aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes a 31 de diciembre de 2013 (Dictamen EH 22.09.14).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de septiembre de 2014, en relación con el expediente de referencia. La Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vista la documentación obrante en el expediente; conocido el informe emitido por la Secretaria General (Patrimonio e Inventario), y ratificando el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas (20/06/2013), en su virtud, se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, referida a 31 de diciembre de 2013, al incorporarse las altas, bajas y modificaciones, habidas desde la última rectificación de inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de pleno de 24 de junio de 2013 (ejercicio 2012), en los siguientes términos:

EPÍGRAFE 1A:

BIENES INMUEBLES URBANOS.

MODIFICACIONES:

Clave y número Inventario: DIPUT1A2011000000005

- A) Descripción: URBANA: PARCELA SITA EN LA AVDA. GREDOS Nº 8 EN EL MUNICIPIO DE EL BARCO DE ÁVILA, .
- B) Motivo de la Modificación: por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01/04/2013, punto nº 6. 6.1.1.- Se acordó iniciar expediente de inmatriculación.
- D^a. Ana María Gómez García, Registradora de la Propiedad del distrito hipotecario de Piedrahita, ha practicado el asiento, previa calificación jurídica del documento presentado, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Hipotecaria: Tomo 2050. Libro 73, Folio 68, Finca 5519 de El Barco de Ávila (Ávila), parcela 2, polígono 4, fecha de inscripción 26/08/2013.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25/10/2013 el punto 8.-8.3., da por finalizado el expediente y acuerda se incorpore la inmatriculación en el Inventario de Bienes.

<u>EPÍGRAFE 1B:</u>

BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.

MODIFICACIONES:

Clave y número Inventario: DIPUT1B2011000000001

- A) Descripción: RÚSTICA: EN EL MUNICIPIO DE EL BARCO DE ÁVILA, EN EL PARAJE CARRETERA PUERTO PICO.
- **B)** Motivo de la Modificación: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01/04/2013, punto nº 6.- 6.1.1. se acordó iniciar expediente de inmatriculación.
- D^a. Ana María Gómez García, Registradora de la Propiedad del distrito hipotecario de Piedrahita, ha practicado el asiento, previa calificación jurídica del documento presentado, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Hipotecaria: Tomo 2050, Libro 73, Folio 69, Finca 5520 de El Barco de Ávila (Ávila), parcela 2, polígono 4, fecha de inscripción 26/08/2013.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25/10/2013, el punto nº
 8.- 8.3., da por finalizado el expediente y acuerda se incorpore la

	inmatriculación en el Inventario de Bienes.
Clave y número Inventario: DIPUT1B2009000000001	A) Descripción: RUSTICA: EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GILBUENA (ÁVILA), LLAMADA EL BARRILIN B) Motivo de la Modificación: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01/04/2013, punto nº 6 6.1.2. se acordó iniciar expediente de inmatriculación. - Dª. Ana María Gómez García, Registradora de la Propiedad del distrito hipotecario de Piedrahita, ha practicado el asiento, previa calificación jurídica del documento presentado, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Hipotecaria: Tomo 2051, Libro 34, Folio 21, Finca 5232 de Gilbuena-Junciana (Ávila), parcela 245, polígono 5, fecha de inscripción 26/08/2013. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25/10/2013, el punto nº 8 8.3., da por finalizado el expediente y acuerda se incorpore la inmatriculación en el Inventario de Bienes.

<u>EPIGRAFE 1C</u>: <u>VÍAS PÚBLICAS</u>

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPIGRAFE 2:

DERECHOS REALES

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 3:

MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.

<u>ALTAS:</u>

- Presenta Informe D^a. María Luz Reguero Suárez, Jefa del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte; informa que han pasado a formar parte del patrimonio artístico de la Diputación durante el año 2013 los cuadros que se indican en la relación adjunta correspondientes a la XI Muestra de Arte Abulense, así como las diferentes obras cedidas en las exposiciones extraordinarias y las obras subvencionadas por el Concurso de Pintura Rápida y el Concurso de la Cámara del Comercio e Industria de Arévalo. Estas obras están depositadas en el almacén habilitado al efecto en el interior del Palacete de Nebreda, sede del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte.

Clave y número Inventario	Nombre y Apellido del Autor	Fecha Exposición	Descripción	Depositado
DIPUT32013000000001	ANA ISABEL PATO GARCÍA	2013	Pintura - Membrillos VII	Serv. Cultura
DIPUT32013000000002	ENCARNACION MARTÍN BLÁZQUEZ	2013	Pintura - Superposición	Serv. Cultura
DIPUT32013000000003	ENCARNACION MARTÍN BLÁZQUEZ	2013	Pintura – Ser y Estar 1	Serv. Cultura
DIPUT32013000000004	ENCARNACION MARTÍN BLÁZQUEZ	2013	Pintura - Ser y Estar 2	Serv. Cultura
DIPUT32013000000005	ENCARNACION MARTÍN BLÁZQUEZ	2013	Pintura - Ser y Estar 3	Serv. Cultura
DIPUT32013000000006	DAVID ESCRIBANO ALBARRAN	2013	Pintura - El Barco de Ávila	Serv. Cultura
DIPUT32013000000007	ANA ONTIYELO	2013	Grabado - Matriz de aluminio, mancha realizada con pintura de poliuterano y carboncillo	Serv. Cultura
DIPUT32013000000008	JOSE LUIS GUIJARRO LÓPEZ	2013	Pintura - A la deriva	Serv. Cultura
DIPUT32013000000009	JOSÉ LUÍS CRESPO MONGE	2013	Pintura – La Moga	Serv. Cultura
DIPUT32013000000010	ANGEL REDONDO	2013	Pintura - Niebla en el bosque	Serv. Cultura
DIPUT32013000000011	GLORIA TORRADO	2013	Pintura - Paisaje de Gredos	Serv. Cultura
DIPUT32013000000012	JOSÉ MARÍA LUQUE	2013	Pintura - Compañera nueva	Serv. Cultura
DIPUT32013000000013	ALBERTO ESPINOSA	2013	Fotografía - "Mont san michel"	Serv. Cultura

DIPUT32013000000014	CHARLES VILLANUEVA	2013	Pintura - Plaza de la Victoría de Ávila	Serv. Cultura
DIPUT32013000000015	JOSÉ IGNACIO AMILIVIA GARCÍA	2013	Pintura - Plaza de Arévalo	Serv. Cultura
DIPUT32013000000016	CUCA ARSUAGA	2013	Pintura - La Catedral	Serv. Cultura
DIPUT32013000000017	ARTURO MIÑANA SÁNCHEZ	2013	Pintura – Señor con perro	Serv. Cultura
DIPUT32013000000018	ARTURO MIÑANA SÁNCHEZ	2013	Pintura – Detalle Catedral I	Serv. Cultura
DIPUT32013000000019	ARTURO MIÑANA SÁNCHEZ	2013	Pintura – Detalle Catedral II	Serv. Cultura
DIPUT32013000000020	ARTURO MIÑANA SÁNCHEZ	2013	Pintura – Detalle Catedral III	Serv. Cultura
DIPUT32013000000021	ARTURO MIÑANA SÁNCHEZ	2013	Pintura – Detalle Catedral IV	Serv. Cultura

EPÍGRAFE 4A:

VALORES MOBILIARIOS

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 4 B:

CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

MODIFICACIONES:

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal sobre préstamos vigentes pendientes reembolso a fecha 31 de diciembre de 2013.

Clave del Inventario	ave del Inventario Descripción	
DIPUT4B2003000000001	Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal	1.994.947,50 €

EPIGRAFE 5:

VEHÍCULOS

ALTAS:

Clave y número Inventario:	A) Descripción: DACIA DOKKER DIESEL			
DIPUT52013000000001	B) Matricula: 0893 HST			
	C) Naturaleza Jurídica: servicio público.			
	D) Número de Bastidor: UU10SDA4549336539			
	E) Valor de Inventario cuenta 228: 9.608,23 €			
Clave y número Inventario:	A) Descripción: DACIA DOKKER DIESEL			
DIPUT52013000000002	B) Matricula: 1056 HST			
	C) Naturaleza Jurídica: servicio público.			
	D) Número de Bastidor: UU10SDA4549336546			
	E) Valor de Inventario cuenta 228: 9.608,23 €			
Clave y número Inventario:	A) Descripción: IVECO - VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL			
DIPUT52013000000003	B) Matricula: 1975 HTZ			
	C) Naturaleza Jurídica: servicio público.			
	D) Número de Bastidor: ZCFB1LM8402615094			
	E) Valor de Inventario cuenta 228: 206.613,55 €			

BAJAS:

Clave y número Inventario:

DIPUT52003000000039

A) Descripción: NISSAN. TRADE 100. DIESEL.

B) Matricula: AV-0871-I

C) Número de Bastidor: VWAKF0558WA790265

D) Valor de Inventario cuenta 228: 300,00 €

E) Motivo que causa la baja: acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 16 de septiembre de 2013. el punto nº 6.- Asuntos de Presidencia.- 6.1.- Declaración como efectos no utilizables de dos vehículos del Servicio de Mantenimiento (propuesta 13.09.13). La Presidencia da cuenta del asunto de referencia y de la propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio de Contratación de 13 de septiembre de 2013. La Junta de Gobierno adoptó el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito del Jefe de Servicio de Construcciones Civiles (13.09.13), en el que se informa que los vehículos adscritos a ese servicio (matrículas AV-6242-F y AV-0874-I) se encuentran en un estado inservible para la función que venían desempeñando, por lo que propone su enajenación a favor de Domínguez, S.A. A estos efectos se valoran dichos vehículos en 300 euros cada uno.

Al amparo de lo previsto en los artículos 7 y 112.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio); 20, 138.3 y 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y 143.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se acuerda:

PRIMERO: Declarar bienes patrimoniales por tratarse de "efectos no utilizables", los vehículos referidos, en la medida en que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación, no son de utilidad para el servicio de que se trata.

SEGUNDO: Autorizar la enajenación, mediante venta directa, de dichos vehículos a favor de Domínguez, S.A., a quien se han adquirido dos nuevos vehículos en sustitución de los anteriores, para su inclusión en el Plan "Renove" y desguace de los mismos.

-Según el informe del Jefe de Servicio de Construcciones Civiles valora el Vehiculo en 300,00 Euros y el valor en el inventario es de 480,81 Euros, por lo que, se realiza una depreciación en el inventario de 180,81 Euros.

- Se entrega el Vehiculo a Domínguez S.A., por la compra del Vehículo Matricula 0893 HST, inscrito en el Inventario con el Numero y Clave DIPUT52013000000001.

Clave y número Inventario:

DIPUT52003000000044

A) Descripción: CITROEN. AX 11 SIGNO. GASOLINA.

B) Matricula: AV-6242-F

C) Número de Bastidor: VS7ZAZJ0090ZJ6931 D) Valor de Inventario cuenta 228: 300,00 €

E) Motivo que causa la baja: acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 16 de septiembre de 2013. el punto nº 6.- Asuntos de Presidencia.- 6.1.- Declaración como efectos no utilizables de dos vehículos del Servicio de Mantenimiento (propuesta 13.09.13). La Presidencia da cuenta del asunto de referencia y de la propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio de Contratación de 13 de septiembre de 2013. La Junta de Gobierno adoptó el siguiente

Visto el escrito del Jefe de Servicio de Construcciones Civiles (13.09.13), en el que se informa que los vehículos adscritos a ese servicio (matrículas AV-6242-F y AV-0874-I) se encuentran en un estado inservible para la función que venían desempeñando, por lo que propone su enajenación a favor de Domínguez, S.A. A estos efectos se valoran dichos vehículos en 300 euros cada uno.

Al amparo de lo previsto en los artículos 7 y 112.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio); 20, 138.3 y 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y 143.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se acuerda:

PRIMERO: Declarar bienes patrimoniales por tratarse de "efectos no utilizables", los vehículos referidos, en la medida en que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación, no son de utilidad para el servicio de que se trata.

SEGUNDO: Autorizar la enajenación, mediante venta directa, de dichos vehículos a favor de Domínguez, S.A., a quien se han adquirido dos nuevos vehículos en sustitución de los anteriores, para su inclusión en el Plan "Renove" y desguace de los mismos.

-Según el informe del Jefe de Servicio de Construcciones Civiles valora el Vehiculo en 300,00 Euros y el valor en el inventario es de 480,81 Euros, por lo que, se realiza una depreciación en el inventario de 180,81 Euros.

- Se entrega el Vehiculo a Domínguez S.A., por la compra del Vehículo Matricula 1056 HST, inscrito en el Inventario con el Numero y Clave DIPUT52013000000002.

MODIFICACIONES:

Clave y número Inventario:
DIPUT52003000000004

A) Descripción: PEUGEOT. 406 STDT 2.1. DIESEL.

B) Matricula: AV-5739-H

C) Motivo de la Modificación: dado de baja en la Dirección General de Tráfico con fecha uno de febrero de dos mil trece.

Clave y número Inventario: DIPUT5200300000066

A) Descripción: PEUGEOT. BOX FG (MH 320). DIESEL

B) Matricula: 0755 BWG

C) Motivo de la Modificación: se cambio su uso de ambulancia por furgoneta.

Clave y número Inventario: DIPUT52006000000003

A) Descripción: CAMIÓN AUTO-BOMBA

B) Matricula: 1123 DVZ

C) Motivo de la Modificación: teniendo en cuenta que este vehículo se esta utilizando para servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, según el convenio de cesión de uso firmado por la Diputación y el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, por lo que, el carácter jurídico del bien es de servicio público.

Clave y número Inventario: DIPUT52006000000004

A) Descripción: CAMIÓN AUTO-BOMBA

B) Matricula: 0970 DVZ

C) Motivo de la Modificación: teniendo en cuenta que este vehículo se esta utilizando para servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, según el convenio de cesión de uso firmado por la Diputación y el Ayuntamiento de El Tiemblo, por lo que, el carácter jurídico del bien es de servicio público.

- Se ha utilizado los porcentajes determinados en función de los años de utilización a aplicar a los precios fijados por el Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 306, de fecha 21 de diciembre de 2012 para el ejercicio 2013.

Clave y número Inventario	Matrícula Vehículo	Nº. cuenta	Valor ejercicio 2012 €	Apreciación Ejercicio 2013 €	Depreciación ejercicio 2013 €	Valor ejercicio 2013 €
DIPUT52003000000001	AV-0654-I	228	2.808.75	0.00	84.26	2.724.49

DIPUT52003000000004	AV-5739-H	228	1.553,70	0,00	46,61	1.507,09
DIPUT52003000000006	0027 BTN	228	2.799,34	0,00	111,97	2.687,37
DIPUT52003000000007	2849 CBS	228	2.799,34	0,00	111,97	2.687,37
DIPUT52003000000008	6930 BHR	228	2.281,82	0,00	68,45	2.213,37
DIPUT52003000000009	8364 BCY	228	4.223,78	0,00	126,71	4.097,07
DIPUT52003000000029	AV-6480-F	228	1.705,09	0,00	51,15	1.653,94
DIPUT52003000000033	6931 BHR	228	1.994,97	0,00	59,84	1.935,13
DIPUT52003000000039	AV-0871-I	228	480,81	0,00	180,81	300,00
DIPUT52003000000044	AV-6242-F	228	480,81	0,00	180,81	300,00
DIPUT52003000000082	AV-6254-F	228	1.019,21	0,00	30,57	988,64
DIPUT52003000000087	4336 CKP	228	7.975,26	0,00	319,01	7.656,25
DIPUT52003000000088	3802 CJF	228	34.605,33	0,00	1.384,21	33.221,12
DIPUT52003000000089	2592 CNB	228	58.021,60	0,00	2.320,86	55.700,74
DIPUT52006000000001	3892-DSP	228	216.771,71	0,00	10.838,58	205.933,13
DIPUT52006000000003	1123-DVZ	228	67.126,31	0,00	2.685,05	64.441,26
DIPUT52006000000004	0970-DVZ	228	67.126,31	0,00	2.685,05	64.441,26
DIPUT52006000000016	4744-FGH	228	11.656,25	0,00	699,37	10.956,88
DIPUT52006000000017	7205-FGV	228	18.260.06	0.00	1.095,60	17.164.46
DIPUT52007000000001	7135-CWL	228	45.230.40	0.00	2.261,52	42.968.88
DIPUT52007000000002	9179-CYB	228	9.279,36	0.00	463,96	8.815,40
DIPUT52007000000003	8728-FHM	228	101.675,90	0,00	6.100,55	95.575,35
DIPUT52007000000004	2969-FJL	228	88.832.62	0.00	4.441.63	84.390.99
DIPUT52007000000005	3266-FLJ	228	88.832,62	0.00	4.441,63	84.390,99
DIPUT52007000000006	8021-FWP	228	13.506,74	0,00	675,33	12.831,41
DIPUT52007000000007	1649-FWK	228	9.959,36	0,00	497,96	9.461,40
DIPUT52007000000008	1710-FWK	228	12.856,36	0,00	642,81	12.231,55
DIPUT52007000000009	9977-FXZ	228	12.856,36	0,00	642,81	12.231,55
DIPUT52007000000010	4988-FYT	228	12.987,11	0.00	649,35	12.337,76
DIPUT52008000000001	6626-FMV	228	11.131,92	0,00	556,59	10.575,33
DIPUT52008000000002	0807 GDL	228	98.251,25	0,00	7.860,10	90.391,15
DIPUT52008000000003	0734 GDL	228	98.251,25	0.00	7.860.10	90.391,15
DIPUT52009000000001	7265 DHG	228	6.420.95	0,00	577,88	5.843,07
DIPUT52009000000002	3777 GLJ	228	120.999,06	0,00	10.889,91	110.109,15
DIPUT52009000000003	7354 GPC	228	122.292,21	0.00	11.006,29	111.285,92
DIPUT52009000000004	5524 GHT	228	40.218,29	0,00	3.619,64	36.598,75
DIPUT52009000000005	2177 GRT	228	14.774.31	0,00	1.329,68	13.444.63
DIPUT52009000000006	2183 GRT	228	14.774,31	0,00	1.329,68	13.444.63
DIPUT520100000000001	2947 GSR	228	123.279,24	0,00	11.095,13	112.184,11
DIPUT520100000000000000000000000000000000000	2739 GSR	228	123.279,24	0,00	11.095,13	112.184,11
DIPUT520110000000001	7922 CLS	228	7.600,00	0,00	152,00	7.448.00
DIPUT52012000000001	7610 GBN	228	9.322.00	0,00	1.491.52	7.830.48
DIPUT520120000000001	7624 GBN	228	9.322,00	0,00	1.491,52	7.830,48
DIPUT52012000000003	7678 GBN	228	9.322,00	0,00	1.491,52	7.830,48
DIPUT52012000000004	4925 HNB	228	17.673,42	0,00	2.827,74	14.845,68
DII 0132012000000004	T72JIIIVD	220	17.075,42	0,00	2.021,14	14.043,00

EPIGRAFE 6:

SEMOVIENTES

MODIFICACIONES:

- Presenta informe de fecha 30/12/2013 el Jefe de Servicio Agropecuario D. Miguel Ángel Monleón, en relación a los semovientes y valoración de los mismos.

Clave y número Inventario:	A) Descripción: Raza Avileña Sementales
DIPUT62003000000001	B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2013 se mantiene con el mismo número de cabezas (4), pero el valor ha subido en 500 Euros por cabeza, hacemos una apreciación de 2.000,00 euros, Total 14.000,00 Euros. Valor por cada cabeza 3.500,00 Euros.
	C) Aumento en la cuenta 2292: 2.000,00 Euros.
	D) Total valor de Inventario: 14.000,00 Euros.

1	
Clave y número Inventario:	A) Descripción: Raza Avileña Vacas
DIPUT62003000000002	B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2012 el número de cabezas 64, en el ejercicio 2013 ha aumentado 10, total 74 cabezas.
	C) Aumento en la cuenta 2292: 21.400,00 Euros.
	D) Total valor de Inventario: 111.000,00 Euros.
Clave y número Inventario:	A) Descripción: Raza Avileña Eralas
DIPUT62003000000003	B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2012 el número de cabezas 17, en el ejercicio 2013 ha aumentado 7, total 24 cabezas.
	C) Aumento en la cuenta 2292: 8.400,00 Euros.
	D) Total valor de Inventario: 28.800,00 Euros.
Clave y número Inventario:	A) Descripción: Raza Avileña añojas
DIPUT62003000000004	B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2012 el número de cabezas 19, en el ejercicio 2013 ha disminuido 11, total 8 cabezas.
	C) Disminución en la cuenta 2292: 11.000,00 Euros.
	D) Total valor de Inventario: 8.000,00 Euros.
Clave y número Inventario:	A) Descripción: Raza Avileña añojos
DIPUT62003000000005	B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2012 el número de cabezas 24, en el ejercicio 2013 ha disminuido 12, total 12 cabezas.
	C) Disminución en la cuenta 2292: 9.600,00 Euros.
	D) Total valor de Inventario: 14.400,00 Euros.
Clave y número Inventario:	A) Descripción: Raza Avileña Terneras/os.
DIPUT62003000000006	B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2012 el número de cabezas 30, en el ejercicio 2013 ha disminuido 14, total de 16 cabezas.
	C) Disminución en la cuenta 2292: 7.000,00 Euros.
	D) Total valor de Inventario: 8.000,00 Euros.

EPÍGRAFE 7:

MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS.

No se han producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 8:

BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Bajo el epígrafe de bienes y derechos revertibles, se anotarán con el detalle suficiente, según su naturaleza y sin perjuicio de las remisiones a otros epígrafes y números del inventario, todos aquellos cuyo dominio o disfrute haya de revertir o consolidarse a favor de la Entidad Local llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición.

Se relacionarán en este epígrafe del inventario, entre otros bienes y derechos, los cedidos por la Entidad Local, sometidos a condición, modo, carga o plazo, las concesiones, arrendamientos y compraventas, sin perjuicio de su anotación en el epígrafe del inventario que les corresponda.

BAJAS:

Clave y número A) Descripción: USO
Inventario: LA ADRADA PARA EL CE
DIPUT82011000000001 B) Motivo que causa
de fecha 24 de enero

- A) Descripción: USO DE LA PRIMERA PLANTA EN EL CASTILLO DE LA ADRADA PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTORIA.
- B) Motivo que causa la baja: se firma un convenio de colaboración de fecha 24 de enero de 2013, entre la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de la Adrada para la gestión y mantenimiento del Centro de Interpretación Histórica del Valle del Tiétar en el castillo de la Adrada. Con este nuevo convenio la Diputación deja de gestionar el Centro de Interpretación y se rescinde la cesión de uso del inmueble que comprendía la primera planta del Castillo de la Adrada.

RESUMEN GENERAL POR EPÍGRAFES

EPÍGRAFES	ELEMENTOS A 31/12/2012	SITUACION A 31/12/2013				
		ALTAS	BAJAS	TOTAL	VALOR/€	
1.A. Inmuebles Urbanos 1.B. Inmuebles Rústicos 1.C. Vías Públicas	66 35 220	- - -	- - -	66 35 220	45.511.969,73 13.703.760,94 0,00	
2. Derechos Reales	1	-	-	1	28.848,53	
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	191	21	-	212	66.000,00	
4.A. Valores Mobiliarios 4.B. Créditos y derechos de carácter personal	6 1	-	- -	6 1	1.136.194,30 1.994.947,50	
5. Vehículos	112	3	2	113	1.862.230,80	
6. Semovientes	6	-	-	6	184.200,00	
7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2	-	-	2	1.645,00	
8. Bienes y Derechos Revertibles	17	-	1	16	5.136.121,57	
69.625.918,37			ТО	TAL		

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2013

EPIGRAFES	IMPORTE A 01-	ALTERACION	IMPORTE A 31-13			
	01 €	AUMENTOS €	SUMA €	BAJAS €	€	
1A. Inmuebles Urbanos.	45.511.969,73	0,00	45.511.969,73	0,00	45.511.969,73	
1B. Inmuebles Rústicos.	13.703.760,94	0,00	13.703.760,94	0,00	13.703.760,94	
1C. Vías públicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. Derechos Reales.	28.848,53	0,00	28.848,53	0,00	28.848,53	
3. Muebles de carácter histórico, artístico	66.000,00	0,00	66.000,00	0,00	66.000,00	
4A. Valores Mobiliarios.	1.136.194,30	0,00	1.136.194,30	0,00	1.136.194,30	
4B. Créditos y Derechos	2.642.227,98	0,00	2.642.227,98	647.280,48	1.994.947,50	

5. Vehículos	1.755.573,65	225.830,01	1.981.403,66	119.172,86	1.862.230,80
6. Semovientes	180.000,00	31.800,00	211.800,00	27.600,00	184.200,00
7. Otros Bienes	1.645,00	0,00	1.645,00	0,00	1.645,00
8. Bienes y Derechos Revertibles.	5.136.121,57	0,00	5.136.121,57	0,00	5.136.121,57
TOTALES	70.162.341,70	257.630,01	70.419.971,7 1	794.053,34	69.625.918,37

RESUMEN GENERAL POR CUENTA

N° DE CUENTA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL/€
103	Patrimonio en cesión	577.161,19
108	Patrimonio cedido	7.957.940,66
2081	Muebles Histórico y Artístico	66.000,00
2200	Solares de naturaleza urbana	7.640.995,00
2201	Fincas rústicas	13.702.542,27
221	Construcciones	1.952.390,00
2210	Edificios Administrativos	2.078.932,74
2211	Otras construcciones	30.470.738,91
2260	Mobiliario	645,00
2261	Equipos de oficina	1.000,00
228	Elementos de transporte	1.862.230,80
2292	Semovientes	184.200,00
2500	Acciones sin cotización oficial sector público	1.136.194,30
2520	Préstamos a largo plazo sector público	1.994.947,50
	TOTAL	69.625.918,37

SEGUNDO:

Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta Castilla y León, de conformidad con lo que establece el artículo 31 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.6.- Dación de cuenta de la información remitida al Mº de Hacienda correspondiente a la ejecución presupuestaria -2º trimestre 2014- en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Dictamen EH 22.09.14).

Se da cuenta al Pleno de la información remitida al Ministerio de Hacienda en relación con la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre ejercicio 2014.

El Pleno toma conocimiento.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de

INTERVENCIONES

- SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Pregunta en torno a la necesidad de redactar un plan económico financiero, en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pasos a seguir etc.
- SR. PRESIDENTE: Da cuenta al señor diputado de la situación actual, al tiempo que plantea al Sr. Interventor la conveniencia de esperar al resultado de la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre para acometer la redacción de dicho plan.
- SR. INTERVENTOR: Se detectó en el 2º trimestre la existencia de cierta inestabilidad presupuestaria, provocada por la utilización de los remanentes de tesorería. En este caso, la ley de Estabilidad Presupuestaria establece la obligación de aprobar un plan económico financiero en orden a restituir la estabilidad, ello en unos plazos determinados. Por lo que respecta a esperar a los resultados de ejecución del tercer trimestre para la redacción del citado plan económico financiero, no se pronuncia.
- SR. PRESIDENTE: Oído el informe verbal del Sr. Interventor, por el Presidente se dispone comience la redacción del plan económico financiero previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.7.- Dación de cuenta de informe sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad, por lo que respecta a la Diputación, al O. A. "Fundación Cultural Santa Teresa" y Organismo Autónomo de Recaudación -2° trimestre ejercicio 2014- (Dictamen EH 22.09.14).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de abril de 2014, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales -segundo trimestre, ejercicio 2014- de la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

El Pleno toma conocimiento.

2.8.- Dación de cuenta de informes de Intervención al Pleno (Dictamen EH 22.09.14).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de septiembre de 2014, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor (informe de fiscalización de la nómina correspondiente a los meses de junio y julio de 2014.

El Pleno toma conocimiento.

3.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES:

3.1.- Contrato de jardinería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" (Dictamen F.D y O. 10.09.14).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 10 de septiembre de 2014, en relación con el expediente de referencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conoce el Pleno la finalización del contrato para el mantenimiento de los jardines del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", adjudicado a la empresa Prensávila. Este contrato tiene la singularidad de que, al disponer esta empresa de un número de trabajadores con discapacidad, permite a esta Corporación el cumplimiento con la excepcionalidad sobre empleo con discapacidad a efectos de las ayudas que tiene establecidas la Junta de Castilla y León (al amparo del Decreto 75/2008, de 30 de octubre y Acuerdo Marco).

Por ello, y al objeto de continuar en esta línea de ayudas a personas con discapacidad, y al tiempo cumplir con el régimen legal establecido, introducir en el pliego de condiciones de la contratación la especificación de que el contrato se dirigirá únicamente a Centros Especiales de Empleo.

Por otra parte, y por lo que respecta al contrato vigente, se propone que si en el vencimiento del mismo -y en razón al trascurso del periodo necesario para la tramitación del expediente de adjudicación- no se hubiera producido la nueva adjudicación, se prorrogará aquél hasta que ésta se produzca.

Ratificando el dictamen de la informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (10.09.14), se acuerda:

- PRIMERO: Que se proceda a iniciar los trámites del expediente para la adjudicación del contrato de mantenimiento de jardinería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", incorporándose al pliego de condiciones las cláusulas que se recoge en el antecedente.
- SEGUNDO: Para el caso de que el vencimiento del contrato vigente -y en razón al periodo necesario para la tramitación del expediente de adjudicación- no se hubiera producido la nueva adjudicación, se prorrogará aquél hasta que ésta se produzca.
- TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación e igualmente a la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades

4.- INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA:

4.1.- Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Comisión de Supervisión y Seguimiento del Centro de Análisis e Innovación Turística de la provincia de la Institución Gran Duque de Alba.

(*) La Presidencia, previamente a la adopción de acuerdo sobre el asunto de referencia, somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día. El Pleno Corporativo, por asentimiento unánime de los señores asistentes (24), ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Supervisión y Seguimiento del Centro de Análisis e Innovación Turística de la provincia de la Institución Gran Duque de Alba (26.09.14), que ha sido conocida asimismo por la Junta de Gobierno (30.09.14)

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Aceptar la propuesta de la Comisión de Supervisión y Seguimiento del Centro de Análisis e Innovación Turística de la provincia de la Institución Gran Duque de Alba, y en consecuencia:

PRIMERO: Que las asistencias a las reuniones de las comisiones Técnica y de Supervisión y Seguimiento devenguen la cantidad de setenta y cinco euros (75 €) en concepto de indemnización, que será abonada por la Universidad de Salamanca con cargo al Convenio firmado entre la Diputación de Ávila y dicha universidad el pasado 16 de

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Institución Gran Duque de Alba y a la Universidad de Salamanca.

5.- AREA DE GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN:

5.1.- Aprobación inicial del modelo de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico (Dictamen J.G. 15.09.14).

(*Asunto no dictaminado por Comisión Informativa incluido por razón de urgencia en el Orden del Día, conforme dispone el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico de la Corporación. Por asentimiento de los señores asistentes se ratifica su inclusión en el Orden del Día)

Se da cuenta del modelo de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico, cuyo texto ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno en sesión de fecha de fecha 15 de septiembre de 2014.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Se da cuenta al Pleno del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico. Visto el texto de dicho Reglamento, que ha sido conocido e informado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 15 de septiembre, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico, cuyo texto figura en el expediente.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública, durante treinta días hábiles, del presente acuerdo a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o sugerencias. En caso de no presentarse tales reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a la publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 30 de junio y 29 de agosto de 2014, números 1.639 a 2.148 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de

Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los grupos PP, PSOE e IU manifiestan su intención de presentar una declaración institucional conjunta "En defensa del abono de transporte de Ávila". Dado que el contenido de la propia declaración institucional es fruto del consenso político de todos los grupos, se retiran del debate de la sesión las mociones presentadas con tal propósito.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

<u>b.1).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS PROVINCIALES EN DEFENSA DEL ABONO</u> TRANSPORTE DE ÁVILA

Por indicación del Presidente, el Secretario procede a dar lectura a la declaración institucional conjunta presentada por los grupos PP, PSOE y IU en la Corporación (presentada en el día de la fecha):

"D. Ignacio Burgos Pérez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en Ávila, D. Tomas Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Provincial Socialista en Ávila, y D. Santiago Jiménez Gómez, Portavoz del Grupo Provincial I.U. en Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día para la primera sesión que se convoque:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha sido recabado apoyo a los Grupos Provinciales por la Plataforma en Defensa del Abono Transporte E de Ávila para lograr la inclusión de las provincias de Segovia y Ávila en las zonas E1 y E2 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, zonas creadas para insertar dentro del Consorcio madrileño a los territorios limítrofes con Madrid, de manera que el servicio se equipare al que reciben los viajeros de las provincias manchegas de Guadalajara, Toledo, y próximamente Cuenca.

Ello supondría "incontables" ventajas (para todos y cada uno de los ciudadanos de Ávila y Segovia). Los abonos de transporte mensuales deben ser un derecho y los precios de los bonos establecidos y regulados por un organismo público y no por una empresa privada. El abono E1 vale 110 euros mensuales y un E2 vale 132 euros mensuales mientras que el abono del convenio que tenemos actualmente en Ávila supone 185 euros y el de Segovia 250 euros, por lo que estamos hablando de una importante cantidad de dinero mensual de diferencia.

Además, se entiende que la integración de las zonas E1 y E2 supondría el aumento de la frecuencia de servicios (autobuses y trenes podrían ser combinables) y aseguraría la posible adquisición de otros 15 tipos de abono que oferta el Consorcio madrileño, pero que no se ofrecen a los castellano leoneses en la actualidad, incluido el Abono Joven que permitiría a los estudiantes ir y venir de nuestras provincias a Madrid, sin necesidad de tener que buscar alli residencia.

Conviene recordar el compromiso que han adquirido y deben seguir adquiriendo todos los estamentos y organismos públicos en la promoción, fomento y defensa del transporte público-colectivo (Autobús y Tren entre otros) por las enormes ventajas y beneficios que se reportan a corto y largo plazo a la sociedad. Estos beneficios entre otros son la reducción de la contaminación atmosférica por la reducción del dióxido de carbono en el aire, reduce la congestión del tráfico en las ciudades, reducción acústica etc., reportando un medio ambiente más sano y sostenible mitigando así, el cambio climático. Igualmente reduce el estrés y el cansancio tanto de las personas que ya no conducirían como de las que conducen(al haber menos circulación de vehículos) por lo que también se reduce el número de accidentes por este motivo bajando el índice de hospitalización y/o siniestralidad. Además de todas estas ventajas también contribuiremos a mejorar la eficiencia desde el punto de vista energético promoviendo la sostenibilidad económica, política y ambiental del país.

Por todo ello, el Pleno de la Diputación ACUERDA:

El apoyo de esta institución para que las provincias de Segovia y Ávila se inserten en las zonas E1 y E2 con las ventajas que ello supondría para los usuarios."

No produciéndose intervenciones, el Presidente somete a votación la moción conjunta presentada por los grupos políticos representados en la Corporación (PP, PSOE e IU).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 IU) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUFRDO:

El apoyo de esta institución para que las provincias de Segovia y Ávila se inserten en las zonas E1 y E2 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid con las ventajas que ello supondría para los usuarios.

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO DEL P.P. MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE ESTA CORPORACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS LEGALES OPORTUNAS EN ORDEN A QUE EL CABEZA DE LA LISTA MAS VOTADA EN LAS ELECCIONES LOCALES SEA ELEGIDO ALCALDE.

El Portavoz del grupo Popular, Sr. Burgos Pérez, presenta la moción (R.E. 10.250 de 24.09.14) en los siguientes términos:

"El artículo 140 de la Constitución establece: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto".

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos."

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: "Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos."

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifestar la voluntad de esta Corporación Provincial de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

De estos acuerdos se dará traslado a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU): Se transcribe íntegra su intervención:

"Sr. Portavoz del PP, no entiendo por qué traen esto, porque todos sabemos que este tema se ha retirado desde la dirección de su partido. Y, no es casualidad, porque ha habido una sugerencia de la comunidad Europea, diciendo que la normas no se deben de cambiar cuando queda menos de un año para la apertura de un proceso electoral.

Sentado lo anterior, es preciso decir que en el debate sobre la elección directa de los alcaldes hay aspectos que se ocultan así como otras discusiones que se mezclan y se tapan. Lo primero que hay significar es que los alcaldes que se eligen en España son cualquier cosa menos débiles: determinan las delegaciones de los concejales y las quitan, son jefes del gobierno municipal, presiden la junta de gobierno, pueden presidir de facto (y no sólo formalmente) todas las comisiones, organismos consultivos y de representación, además de dirigir los plenos y ser jefes de la policía local. Por lo tanto, acumulan una reserva de poder muy importante aunque para ejercerlo necesitan una mayoría en la que sostenerse y que se la dan los concejales. Es decir, en España no hay un problema de ingobernabilidad de los Ayuntamientos por inanidad de los alcaldes sino de mayor transparencia, que no se logrará por la vía de incrementar los poderes de los alcaldes quitándoselos al pleno (por ejemplo, la competencia de aprobar los presupuestos o la moción de censura) o por la vía de constituir una junta de gobierno más personalista y con más competencias arrancadas de los plenos. A esto hay que añadir que no hay una sola forma de elección directa de los alcaldes, que va del sistema mayoritario puro, a las dos vueltas o a la insensatez de las listas vinculadas, resultando en todos los casos, por norma general, el reforzamiento de los partidos más fuertes frente a los más pequeños (excepto en coyunturas de profundo cambio político y social) así como una representatividad del cuerpo electoral mucho menor por sustitución del principio proporcional frente al mayoritario. Además, el debate sobre la elección directa de los alcaldes se ha puesto encima de la mesa cuando ha convenido a las fuerzas del bipartidismo, bien para debilitar a sus adversarios electorales, inhabilitar coaliciones que les pudieran arrebatar alcaldías o para responder a sonados casos de corrupción que les dejaban en una situación muy delicada.

No traen los partidos de gobierno este cuestión al orden del día de la política, por tanto, para mejorar la democracia local sino por conveniencia y cálculo. En su espíritu está sustituir la proporcionalidad por el principio mayoritario que, como es sabido, favorece el bipartidismo, lo cual permitiría a los partidos más fuertes conquistar alcaldías con bastantes menos votos que la oposición, a lo que se añade que la oposición quedaría muy dañada en su capacidad de control.

En conclusión, no parece que el deseo de una mayor democracia local se logre sin más eligiendo directamente al alcalde. Esta es una cuestión de mayor calado que requiere transformaciones legales y prácticas que superan el orden de lo político. Más bien habría que reforzar, dentro del esquema parlamentario, las instituciones y los usos de la democracia directa, así como una mayor eficacia de los mecanismos de control ya existentes."

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Comienza su intervención manifestando que, si bien personalmente es partidario de la elección directa del alcalde, lo que plantea la moción no es este procedimiento, sino el de la lista más votada, con lo que su grupo expresa su desacuerdo. Reconoce que, en efecto, el PSOE en su momento hizo una propuesta análoga, sin embargo fue retirada.

Critica el contenido de la moción, aunque no cree que el PP la lleve adelante *por libre*, no obstante recuerda que han llevado adelante algo parecido con los procuradores de la asamblea regional en Castilla-La Mancha.

Solicita la retirada de la moción presentada, ya que en cuestiones de este calado debe existir un amplio consenso político, tratarlo con tiempo y nunca a seis meses de la celebración de las próximas elecciones locales.

- SR. BURGOS PÉREZ (PP): Considera que esta propuesta que ahora se presenta no es nueva, ya la presentó Adolfo Suárez, e igualmente el PSOE en 1998 y 2004. Por ello, se debería votar a favor de la presente moción pues versa sobre lo mismo que pidió el PSOE, por otra parte se propone sin fecha, según ello no quiere decir que se apruebe definitivamente ahora mismo. Por último critica la actuación electoralista del PSOE por no votar a favor de un sistema que ya propuso ese partido.
- SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Las instituciones son lo que la ley marca, sin embargo luego se hace lo que deciden las personas. Insiste en que votaría a favor de la moción si propusiera la elección directa de alcaldes, pero este no es el caso (lista más votada). Por otra parte, de llevar adelante el sistema que propone el PP, desaparecería –o se verían muy mermadas- las minorías.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: dieciséis votos a favor (16 PP), ocho votos en contra (7 PSOE y 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Manifestar la voluntad de esta Corporación Provincial de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

De estos acuerdos se dará traslado a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. INSTAR AL GOBIERNO DISTINTAS CUESTIONES EN RELACIÓN CON EL APOYO A MUSEOS, ARCHIVOS, HEMEROTECAS, FONOTECAS Y FILMOTECAS.

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 10.291 de 25.09.14) en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

Por todo lo expuesto y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Socialista en la Diputación de Ávila formula la presente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopten los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.

- 2. Instar al Gobierno de España a crear un partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.
- 3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.
- 4. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): No conoce la repercusión que tendrá la aplicación de esta directiva, en cualquier caso va a apoyar la moción del PSOE. Todo lo que podamos hacer por nuestros ciudadanos y municipios será poco.
- SR. BURGOS PÉREZ (PP): Viendo el planteamiento de la moción, considera que probablemente por el proponente no se conozca el alcance el R. Dcto. de 16 de julio. Éste tan sólo afectará a municipios de más de 5.000 habitantes (en la provincia sólo 4, además de la capital está en el supuesto), por otra parte, los puntos 3° y 4° que recogen la moción ya se desarrollan por esta Diputación en colaboración con la Junta de Castilla y León (ésta invierte anualmente en Ávila 134.000 euros, de los cuales más de la mitad se destina a libros). Por lo que respecta al coste que representaría para lo Ayuntamientos es mínimo (Arévalo y Arenas de San Pedro 51,20 euros/año; Candeleda 67,62 euros/año y Las Navas del Marqués 48 euros/año), por lo cual, parece ridículo presentar una moción bajo estos parámetros. Según esta perspectiva, también se podría reclamar al estado abonará los demás impuestos que actualmente tributan los Ayuntamientos.

Todo ello sin olvidar la labor que desarrolla la Diputación a través del Servicio de Cultura, no sólo en bibliotecas, sino en otros aspectos relacionados con la promoción de la lectura. Considera que en este ámbito las cosas, tanto por la Junta como por esta Diputación la labor que se desarrolla es muy positiva.

Por todo ello, pide al proponente retire la moción presentada, pues, en todo caso su grupo votará en contra.

- SR. BLANCO RUBIO (PSOE): El problema es el concepto, no la cantidad. Lo que se legisla es como se compensa a los autores por los derechos de su trabajo, y estamos debatiendo sobre quien debe abonar estos derechos. Quién nos dice que las cantidades que ahora parecen mínimas no se verán aumentadas en el futuro; o que se extienda la obligación de pago a otros Ayuntamientos con menor población. Estamos hablando, por tanto, del criterio que establece esta norma: los Ayuntamientos deberán sufragar estos costes por derechos de autor, imponiéndoles una nueva carga.
- SR. BURGOS PÉREZ (PP): Insiste y amplía los razonamientos de su primera intervención, aludiendo asimismo al denominado "canon digital" impuesto por el anterior gobierno del estado.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: ocho votos a favor (7 PSOE, 1 IU) dieciséis votos en contra (16 PP) y ninguna abstención que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la moción presentada por el grupo PSOE: "Instar al gobierno distintas cuestiones en relación con el apoyo a museos, archivos, hemerotecas, fonotecas y filmotecas."

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

- c.1) PREGUNTA DEL SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Interesa en conocer la razón de que en el salón de sesiones únicamente se encuentre expuesta la foto del nuevo rey, y no de la reina, cuando antes lo estaban ambos.
- SR. PRESIDENTE: Manifiesta que, por supuesto, se estará a lo establecido en las normas correspondientes, auque cree probable que aún no se disponga de la fotografía en cuestión.

.- HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente, según lo acordado por el propio pleno corporativo, pone en conocimiento de todos los asistentes a la sesión, la relación de víctimas mortales de la violencia de género, actualizada a 19 de septiembre de 2014, en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

(a fecha 19 septiembre 2014)

30	Isabel	Española	23-07-2014	47	Felanitx (Baleares)
31	Verónica	Española	29-07-2014	24	Málaga
32	Sara	Española	29-07-2014	81	Pazos de Borbén (Pontevedra)
33	M ^a del Carmen	Española	02-08-2014	41	Berja (Almería)
34	M ^a Yolanda	Española	02-08-2014	39	Orihuela (Alicante)
35	Ana María	Española	08-08-2014	37	Torox (Málaga)
36	Verónica Ana	Rumana	14-08-2014	39	Móstoles (Madrid)
37	Mónica	Española	25-08-2014	38	Barro (Pontevedra)
38	Esperanza	Española	25-08-2014	87	El Campello (Alicante)
39	Emilia	Española	27-08-2014	48	Barcelona
40	Gema	Española	28-08-2014	45	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)
41	Antonia	Española	04-09-2014	62	Cullar Bazas (Granada)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y treinta y dos minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,